



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

RESOLUCIÓN ACADÉMICA 3087
13 de octubre de 2016

Por la cual se fijan los requisitos de inscripción, criterios de admisión, cupos y punto de corte para la segunda cohorte del programa de Maestría en Educación, metodología virtual.

El CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA, en uso de sus facultades legales y reglamentarias, en especial de las conferidas en los literales g. y h. del Artículo 37 del Estatuto General, y

CONSIDERANDO QUE:

1. El Consejo Académico en el marco de su competencia debe definir los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte de los programas de posgrado de la Universidad.
2. El programa de Maestría en Educación, metodología virtual, fue creado mediante el Acuerdo Académico 468 del 22 de enero de 2015.
3. Mediante la Resolución 10920 del 23 de Julio de 2015 del Ministerio de Educación Nacional, el Programa obtuvo el registro calificado por un término de siete (7) años, contados a partir de la fecha de publicación de dicha Resolución y presenta código SNIES 104781
4. El Consejo de Facultad de la Facultad de Educación en sesión del 30 de septiembre de 2016, Acta 2330, aprobó fijar los requisitos de inscripción, los criterios de admisión, los cupos y el punto de corte para la segunda cohorte del programa de Maestría en Educación metodología virtual.
5. El Comité Central de Posgrados en sesión 676 del 30 de septiembre de 2016, después del estudio pertinente, acogió la recomendación del Consejo de Facultad, sobre cupos, criterios de admisión y punto de corte para la Segunda cohorte del programa de Maestría en Educación, metodología virtual, adscrita a la Facultad de Educación, para darle traslado ante el Consejo Académico.
6. Esta corporación, teniendo en cuenta el concepto positivo expedido por el Consejo de la Facultad de Educación y del Comité Central de Posgrado.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Teléfono: 219 50 20 • Fax: 219 50 38 • Apartado: 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



RESUELVE

ARTÍCULO 1. Autorizar la convocatoria para la admisión a la segunda cohorte de la Maestría en Educación, metodología virtual.

ARTÍCULO 2. Establecer los siguientes requisitos de inscripción:

- a. Realizar el pago de derechos de inscripción y diligenciar el formulario de inscripción a través del Portal Universitario, atendiendo el instructivo publicado para tal fin. <http://www.udea.edu.co>
- b. Presentar fotocopia del documento de identidad. Solo se aceptan como documentos válidos la cédula de ciudadanía colombiana o de extranjería para residentes en Colombia. Para aspirantes extranjeros se aceptará como documento de identidad el pasaporte, pero en caso de ser admitidos, deberán tramitar y luego presentar ante la Universidad su visa de estudiante. Consultar el enlace de la cancillería para precisar el tipo de visa de acuerdo al país de origen y las actividades a realizar: http://www.cancilleria.gov.co/tramites_servicios/visas/clases.
- c. Presentar título profesional, debidamente registrado ante el Ministerio de Educación Nacional o la autoridad competente. Para aspirantes extranjeros acreditar el título apostillado por autoridad competente en el país de origen (consulado, cancillería).
- d. Presentar Hoja de vida considerando al menos la siguiente información y los documentos de respaldo correspondientes:
 - Certificados de notas de pregrado y posgrado (si aplica), apostillado en caso de que el diploma no sea de una Universidad Colombiana.
 - Experiencia en el desarrollo de proyectos de aula y/o proyectos institucionales, o comunitarios
 - Publicaciones y ponencias.
 - Premios y distinciones.
 - Los aspirantes deberán certificar su vinculación a la docencia universitaria
- e. Presentar una propuesta escrita afín a la línea de formación de Educación Superior, atendiendo a los siguientes aspectos:
 - Datos generales (título; contexto o territorio en el que se desarrollará; grupos poblacionales a los que se dirigirá, y ámbito de formación académico en la que se inscribe la propuesta).
 - Descripción de la situación o problema a profundizar (propósitos; aspectos,



tópicos, falencias o dificultades que se intervendrán; caracterización del contexto o territorio donde se desarrollará la propuesta: aula, institución educativa, o entorno comunitario).

- Justificación (descripción de las implicaciones, alcance y resultados esperados con el desarrollo de la propuesta).
- Marco conceptual (teorías, enfoques o perspectivas conceptuales que sirven de referentes para el desarrollo de la propuesta).
- Esbozo de la propuesta de intervención, sistematización o innovación educativa (momentos, o fases).
- Referentes bibliográficos (atendiendo a las normas APA).

PARÁGRAFO: El aspirante debe presentar, en caso de haber sufragado en las últimas elecciones, el certificado electoral para dirimir los empates que se presenten.

ARTÍCULO 3. Establecer los siguientes criterios de admisión:

- a. Evaluación de la propuesta escrita: hasta 30 puntos. Esta evaluación comprende la valoración de los siguientes aspectos:
 - Descripción y justificación de la situación o problema a profundizar hasta 10 puntos
 - Marco conceptual hasta 10 puntos
 - Esbozo de la propuesta de intervención, sistematización o innovación educativa hasta 10 puntos
- b. Sustentación de la propuesta ante una Comisión académica asignada por el Comité del Programa de Maestría Virtual utilizando un sistema de videollamada: hasta 40 puntos.
- c. Evaluación de la hoja de vida: hasta 30 puntos. Esta evaluación comprende la consideración de los siguientes aspectos:
 - Promedio crédito en el pregrado y/o posgrado: hasta 10 puntos.
 - Experiencia en el campo educativo o comunitario: hasta 12 puntos.
 - Publicaciones y/o ponencias, premios o distinciones: hasta 8 puntos

PARÁGRAFO. Según el Acuerdo del Consejo de Facultad 368 del 29 de marzo de 2016 la acreditación del requisito de competencia lectora para los estudiantes de los programas de maestrías de la Facultad de Educación, es requisito para la graduación y puede presentarse en uno de los siguientes idiomas: inglés, francés, italiano, alemán o portugués; de conformidad con lo establecido en el Acuerdo Académico 493 del 3 de diciembre de 2015.

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



ARTÍCULO 4. Establecer setenta puntos (70) como punto de corte para la admisión al Programa.

PARÁGRAFO. Ingresarán al Programa los aspirantes que hayan obtenido los puntajes más altos hasta completar los cupos ofrecidos. En caso de empate, la selección se basará en el derecho de preferencia que beneficia a quien presente su certificado electoral correspondiente a las elecciones inmediatamente anteriores, conforme lo dispone la Ley 403 de 1997, por la cual se establecen estímulos para los sufragantes. En caso de persistir el empate, el ingreso se definirá según el mayor puntaje obtenido en la sustentación oral de la propuesta.

ARTÍCULO 5. Establecer un cupo mínimo de 25 estudiantes y un cupo máximo de 40 estudiantes. Esta cohorte se ofrece únicamente para la línea de formación en Educación Superior. El cupo mínimo no incluye matrículas con exención.

PARÁGRAFO. En el Programa tendrá dos (2) cupos adicionales para estudiantes de transferencia o de cambios de programa. En el estudio de las solicitudes se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

En coherencia con el Acuerdo Superior 432 del 25 de noviembre de 2014, la modalidad de ingreso por transferencia exige:

- a. Como mínimo la aprobación en otra institución de educación superior del 25% de un programa que conduzca a un título homologable en el área de estudio afín al programa al cual se aspira.
- b. Historia académica y antecedentes disciplinarios del candidato.
- c. Plan de estudios del programa de origen.
- d. Para los programas de Posgrado nacionales, aprobación del Ministerio de Educación Nacional con los registros de ley requeridos.
- e. Para programas de Posgrado internacionales, certificados apostillados de representación legal y constitución de la institución, además del certificado de calificaciones obtenido en la Universidad de origen.
- f. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

Para Cambios de programa:

- a. Antecedentes académicos del candidato.
- b. Calidad de la justificación del solicitante sobre el motivo de cambio de programa.
- c. Plan de estudios vigente del programa del que proviene

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • **Teléfono:** 219 50 20 • **Fax:** 219 50 38 • **Apartado:** 1226

secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia



UNIVERSIDAD DE ANTIOQUIA

Secretaría General

Resolución Académica 3087-2016

5

- d. Promedio mínimo de tres cinco (3.5) en las calificaciones de pregrado y en lo realizado hasta el momento en posgrado.

ARTÍCULO 6. Cuando un cupo asignado quede vacante porque el aspirante admitido no se matricule en el plazo estipulado sin mediar una justificación de fuerza mayor debidamente acreditada, se completará el cupo con el aspirante elegible que sigue bajo las condiciones del puntaje mínimo establecido (Artículo 10, Acuerdo Superior 432 de 2014). Si se llenare el cupo mínimo y quedaren cupos disponibles se evaluará la posibilidad de realizar un segundo llamado sin variar las condiciones consignadas en esta Resolución, este segundo llamado estará destinado a completar el número de cupos ofrecidos.

ARTÍCULO 7. Si realizada la convocatoria no se llenare el cupo mínimo, se entenderá desierta y se autoriza a la Dirección de Posgrados, para que realice la gestión de devolución de dineros por concepto de inscripción.

ARTÍCULO 8. La presente Resolución tiene vigencia de un año contado a partir de la fecha de su expedición.


MAURICIO ALVIAR RAMÍREZ
Presidente


† MARÍA ISABEL LOPERA VÉLEZ
Secretaria

Ciudad Universitaria: Calle 67 N.º 53-108

Recepción de correspondencia: Calle 70 N.º 52-21 • Teléfono: 219 50 20 • Fax: 219 50 38 • Apartado: 1226
secretariogeneral@udea.edu.co • <http://www.udea.edu.co> • Medellín, Colombia